



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 409/2018.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38.315, año 2018, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT. COMISARÍA DTTO. QUINTA S/INV. ESTABLECER O DESLINDAR RESPONSABILIDAD RAIZ COLISIÓN MÓVIL RI (EXPTE. N° 554/18-JP)"; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician a raíz de un accidente de tránsito ocurrido en el mes de octubre del año 2013, en la ciudad de Comodoro Rivadavia protagonizado entre el móvil policial RI N° 224 marca Chevrolet, modelo Corsa Classic Dominio ISY-825, afectado a la Comisaría Quinta de la ciudad de Comodoro Rivadavia, conducido al momento del siniestro por el Cabo Primero López Gabriel Alejandro, quien llevaba como acompañante al Cabo Tanneur Enrique y un automóvil Corsa Classic, domicilio HAU-745, conducido por el ciudadano Marcelo Fabián Álamo, acompañado por el Sr. Luis Adrián Cid, produciéndose como consecuencia del accidente lesiones en los ocupantes de ambos vehículos y daños materiales.-

Que de las actuaciones surge que el Cabo Gabriel Alejandro López no se encontraba autorizado como chofer de vehículos oficiales.-

Que a fs. 179/179 vuelta luce agregado Dictamen N° 129/15-AL de la Asesoría Legal de Policía.-

Que mediante Resolución N° 324/2018-DRH (A.A.I.-SA) obrante a fs. 207/208, se sanciona al Cabo Primero LOPEZ Gabriel Alejandro (DN N° 25.801.316) con 35 días de arresto sin perjuicio del servicio.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal quien se expide a fs. 220) mediante Dictamen N° 80/18 indicando que correspondería la citación del presunto responsable a los efectos tome vista produzca el descargo que haga a su derecho.-

A fs. 221) hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminado que corresponde proceder tal lo solicitado por el Asesor Legal.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Cabo Primero LOPEZ Gabriel Alejandro (DN N° 25.801.316) a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese y notifíquese.-

rmrp

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES